

B A N D O

RECOMENDACIONES SOBRE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS 2015/2016.-

BANDO DE LA ALCALDIA: EL ALCALDE DE ESTA VILLA HACE SABER:

La campaña de matanzas domiciliarias de cerdos, destinada a cubrir las necesidades personales y/o familiares, se desarrollará entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de marzo de 2016, bajo la dirección técnica de los Servicios Veterinarios.

Los Ayuntamientos, junto con los correspondientes Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, organizarán la campaña en el municipio, estableciendo los días en que las mismas pueden llevarse a cabo.

Todo propietario de cerdos que se proponga realizar matanza de cerdos para cubrir necesidades personales y/o familiares, deberá solicitar la preceptiva autorización municipal e inspección sanitaria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, al menos con 5 días de antelación, especificando la fecha, lugar y hora en que se pretenda llevar a cabo.

Las carnes y productos elaborados de la matanza serán destinados, exclusivamente, al consumo familiar, quedando prohibida su comercialización. Las carnes y/o vísceras consideradas no aptas para consumo humano deberán ser destruidas bajo la responsabilidad del interesado.

Villa de Don Fadrique a 5 de noviembre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Jaime Santos Simón

DISTRITO DE SALUD DE QUINTANAR DE LA ORDEN

NORMAS SOBRE MATANZAS DOMICILIARIAS PARA CONSUMO FAMILIAR CAMPAÑA 2015-2016


De acuerdo con el Decreto 117/1994 de 25 de octubre, por el que se regula la inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos y, debido a la peligrosidad del consumo de carne de cerdo sin haber pasado la inspección veterinaria, que asegure la ausencia entre otras alteraciones de Triquinosis (*Trichinella spiralis*).

Se establecen las siguientes normas para las MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS EN LA ACTUAL CAMPAÑA:

1. Los propietarios de cerdos destinados a matanzas domiciliarias, deberán solicitarlo ante el Ayuntamiento de su municipio, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS a la fecha prevista para el sacrificio, cumplimentando el Modelo de Solicitud que le será entregado en las oficinas de su Ayuntamiento.
2. El número de cerdos sacrificados por familia, será el estrictamente necesario para el consumo de la misma, **QUEDANDO PROHIBIDA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA MATANZA.**
3. La inspección se llevará a cabo por los veterinarios colaboradores autorizados por la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo:
 - o **D. Ambrosio Palmero Gutiérrez (925475761 – 630925598) - ambrosio_palmero@hotmail.es**
4. Previamente a la solicitud de autorización municipal, se deberá concertar con el veterinario designado la fecha y hora, no pudiendo procederse al sacrificio en caso contrario.
5. La campaña de matanzas domiciliarias, tendrá lugar exclusivamente entre el **1 de noviembre de 2015 y el 30 de marzo de 2016.**

Quintanar de la Orden a 4 de Noviembre de 2015




Fdo. Salvador Girona Díaz
Jefe de Distrito de Salud de Quintanar de la Orden